

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 10-jul-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Los días 05, 06 y 07 de julio de 2023, no corren términos por permiso (comisión de servicios) concedido a la titular del despacho mediante Acto Administrativo No.394 del 26/06/2023 y Resolución Sala Plena No.157 del 27/06/2023. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **LUZ ELENA GARCÍA RIOMAÑA C.C. No. 66.758.773**
Accionado: NUEVA EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2015-00056-05**
Asunto: Abre a pruebas incidente

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho de la accionante y el derecho defensa de los accionados. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en favor de la señora **LUZ ELENA GARCÍA RIOMAÑA** contra la **NUEVA EPS**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por la accionante dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada NUEVA EPS, la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00056-05
Auto abre pruebas

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d864ded7f26afcd43e5fa1eb68ddb79a828d463a29d9a91a98cda68f447070**

Documento generado en 10/07/2023 12:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>